



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 15 de mayo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00202-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sres (as).

DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA UGEL 02

Presente.-

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEGUNDA SEMANA DE GESTIÓN EN LAS II.EE. DE LIMA METROPOLITANA.

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00282-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP
b) RM N° 153-2023-MINEDU
c) RM N° 556-2024-MINEDU

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, brinda las orientaciones para la implementación de las actividades de la segunda semana de gestión en las II.EE. de Lima Metropolitana, en el marco del documento de referencia b), por medio del cual se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para el desarrollo de las Semanas de Gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", cuyo objetivo es asegurar espacios de trabajo colaborativo, reflexivo y participativo para la mejora de la gestión escolar.

Al respecto, la RM N° 556-2024-MINEDU establece en la calendarización del año escolar 2025, el segundo bloque de semanas de gestión del 19 al 23 de mayo, como un período para el trabajo colegiado o individual del personal, destinado a la planificación, seguimiento y evaluación para la mejora continua de la gestión escolar y el desarrollo integral de los estudiantes.

En tal sentido, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, brinda las pautas para la implementación de actividades del bloque intermedio (Segunda semana de gestión) en las IIEE de Lima Metropolitana, las mismas que se encuentran adjuntas en el presente documento como anexo N°01. En la cual se precisa que la semana de gestión se desarrolla de manera presencial en todas las II.EE. de Lima Metropolitana, salvo aquellas IIEE que cuentan con autorización expresa de la UGEL.

Asimismo, se informa que **la UGEL 02, no ha brindado a ninguna institución educativa pública autorización para el desarrollo de las semanas de gestión sin asistir a la institución educativa.**

Por lo cual, en su calidad de líder pedagógico debe considerar el numeral 6.4. del documento de la referencia b), que establece:

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0498885

CLAVE: 3C157B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Implementar de forma adecuada las acciones previstas durante las semanas de gestión, promoviendo la mejora continua de la gestión escolar.”

Además, considerar el numeral 5.4.3. de la RM N° 153-2023-MINEDU, que señala: “La hoja de ruta debe ser compartida de manera pública con la comunidad educativa.”

Finalmente, se comunica que la UGEL, en el marco de sus funciones durante las semanas de gestión estará desarrollando acciones de monitoreo inopinado a las II.EE. y programas educativos de la jurisdicción.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Lic. GADY CANAVIRI MAURICIO (*)
Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local 02 (**)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante Resolución Directoral N°03971-2025-UGEL02 de fecha 25 de marzo de 2025.

(**) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025.

GCM/J-ASGESE
YCCA/ E- ESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0498885

CLAVE: 3C157B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

